

CONTRATO DE ADHESIÓN DE USO DE QUICK PASS Y CONDICIONES DE USO PARA USUARIOS

Nota: Esta versión complementa la de enero 2017 en dos aspectos:

- Define el tiempo de vigencia de presentar las consignaciones de reposición para máximo el 31 de diciembre del año que se realiza la consignación.
- Actualización de correo donde se define que para atención al usuario el correo es info.quickpass@hatovial.com.

El presente es un contrato de adhesión de uso de una plataforma tecnológica de pago electrónico denominada **QUICKPASS** (en adelante Acuerdo) que se celebra entre usted (denominado en adelante Cliente) y la **CONCESION ABURRÁ NORTE S.A.S. "HATOVIAL S.A.S."**, identificada con **NIT. No 811.011.475-4**, (en adelante HATOVIAL S.A.S.), en lo concerniente al uso del sistema de pago electrónico QUICKPASS (denominado en adelante QUICKPASS) y su dispositivo de identificación electrónica de vehículos (en adelante TAG) para peajes en Colombia que utilizan los carriles designados para QUICKPASS, exclusivos o mixtos y otros lugares o servicios que acepten QUICKPASS como medio de pago electrónico. Este acuerdo regula la cuenta del CLIENTE de QUICKPASS (denominado en adelante Cuenta QUICKPASS). La Cuenta QUICKPASS hace referencia a la persona natural o jurídica en cuya cabeza está la responsabilidad de atender el pago de las tasas de peaje, así como el correcto uso de los elementos que integran el sistema por parte de los vehículos matriculados por él.

La suscripción del presente contrato, su aceptación en línea, y el uso del TAG constituyen actos que de manera independientes reflejan el reconocimiento y la aceptación por parte del CLIENTE de los términos y condiciones de este Acuerdo, lo anterior, en cumplimiento de los lineamientos del Estatuto del Consumidor.

Con el fin de ajustarse a las circunstancias del mercado o para introducir modificaciones de beneficio común, HATOVIAL S.A.S. puede, realizar ajustes en los términos y condiciones del Acuerdo con sus CLIENTES, para lo cual, dará aviso en el sitio web www.quickpass.com.co , informando de la nueva versión de estos términos y condiciones por la fecha registrada en la página.

LOS CLIENTES, antes de realizar cualquier transacción en el sitio web, deberán aceptar las Condiciones y Términos de uso y las políticas de manejo de base de datos, sin dicha aceptación el sistema impedirá la continuidad del proceso.

El CLIENTE es responsable de mantener actualizados sus datos de contacto, Dirección, teléfono, correo electrónico, vehículos matriculados, así como cualquier

modificación relacionada con la Cuenta QUICKPASS. Para su comodidad, las actualizaciones se pueden realizar solicitándolo por medio de correo electrónico registrado en su cuenta de usuario.

Por favor lea los siguientes términos y condiciones del ACUERDO y manténgalo en su archivo, ya que las siguientes condiciones son los lineamientos de la presente relación contractual y son ley para las partes de conformidad con el Art. 1602 del C.C., en consecuencia con su aceptación se obliga a lo siguiente:

1. OBJETIVO DEL SISTEMA QUICKPASS

QUICKPASS utiliza un dispositivo electrónico adherido al vehículo, denominado TAG, el cual contiene una identificación única que se asocia al vehículo que lo porta y se constituye en su placa electrónica.

- Mediante su propia base de datos, QUICKPASS asocia la cuenta de cada CLIENTE, con dicha placa electrónica.
- Esta CUENTA es creada por el CLIENTE al momento de su afiliación al QUICKPASS.
- Los CLIENTES deben elegir su propia contraseña, la cual es necesaria para ingresar posteriormente a su CUENTA.
- La Cuenta QUICKPASS es personal y en ella se encuentra toda la información del CLIENTE y de los vehículos por él matriculados.
- Al ingresar a la Cuenta QUICKPASS el CLIENTE tiene acceso a saldo de la CUENTA, consumos, reportes, movimientos, recargas, entre otras opciones.
- El sistema quickpass, es susceptible de ser recargado, a través del botón de pagos electrónicos pse, tarjeta de crédito y baloto, adicional a lo anterior por medio de la página web se irá informando al cliente de otras posibles formas de pago.
- Por medio del usuario con el cual se recarga en www.quickpass.com.co, se pueden generar los comprobantes contables del último mes vencido y con formato Excel se puede obtener información de los últimos 2 meses.

2. GENERALIDADES DEL SISTEMA QUICKPASS

2.1 El CLIENTE es responsable de todas las transacciones que se generen como consecuencia de pasos de los vehículos matriculados en su CUENTA por líneas de peaje QUICKPASS, pues el hecho generador del pago o descuento de la cuenta del cliente es el paso por las estaciones de peaje que cuentan con el sistema QUICKPASS, de uno o cualquiera de los vehículos matriculados a su cuenta con un TAG vinculado a la misma, sin distinción del conductor. Así mismo es

responsabilidad del CLIENTE informarles a sus conductores las reglas y recomendaciones incluidas en el presente acuerdo.

2.2 El CLIENTE debe notificar a QUICKPASS de cualquier cambio en sus vehículos matriculados al QUICKPASS y/o en su información personal, por medio del correo electrónico registrado o en nuestros puntos de atención.

2.3 En el caso eventual que al llegar al carril y el sistema electrónico no pueda verificar su CUENTA QUICKPASS, ya sea por problemas de lectura, comunicaciones, mantenimiento o porque los carriles se encuentren cerrados por alguna circunstancia, el conductor del vehículo afiliado deberá cancelar en efectivo la tasa correspondiente del peaje y no podrá invocar la suscripción de este ACUERDO, ni la eventual existencia de saldo positivo en la CUENTA, como motivo válido para no cancelar en efectivo la respectiva tasa, pues la responsabilidad del sistema QUICKPASS, se pacta que es de medio, mas no de resultado.

2.4 Dependiendo del número de líneas totales de atención en cada estación de peaje y de la demanda efectiva de usuarios utilizando el sistema QUICKPASS, existirán líneas EXCLUSIVAS de pago electrónico QUICKPASS, en las cuales NO SE RECIBE pago en efectivo y en donde, en general no hay presencia de recaudadores, la otra modalidad con este beneficio son las líneas de atención MIXTAS en las cuales existe la posibilidad de paso de los vehículos afiliados al QUICKPASS, así como la de cancelar la tasa del peaje en efectivo cuando los saldos disponibles del CLIENTE sean insuficiente o cuando se trate de vehículos no afiliados al sistema.

2.4.1. Las líneas exclusivas permanecerán en este modo a menos que se presente una situación de caso fortuito o fuerza mayor que requiera su habilitación en modalidad mixta o solo efectivo, especialmente en situaciones de exodo y retorno a la ciudad de Medellín o alrededores.

2.5 El CLIENTE es responsable por el pago de la tasa correspondiente al paso por las estaciones de peajes. Si el sistema QUICKPASS determina que un vehículo no tiene saldo suficiente para pasar por una línea QUICKPASS EXCLUSIVA, el conductor debe reversar para realizar su paso por la estación de recaudo por una línea de atención manual en efectivo, cancelando en esta la tasa correspondiente. Si se trata de una línea de atención QUICKPASS MIXTA (electrónico y manual), el conductor del vehículo, cuyo saldo de la CUENTA QUICKPASS sea insuficiente, cancelará en efectivo sobre esa misma línea.

Nota: Es responsabilidad del usuario la maniobra en reversa, que constituye un riesgo con los usuarios que se encuentran atrás del mismo.

2.6 La velocidad del tránsito por los carriles QUICKPASS exclusivos y/o mixtos será determinada para cada carril de acuerdo a la señalética del mismo, que de todas formas no puede superar los 20 km/h, por esta razón se recomienda que en los

carriles exclusivos y/o mixtos del sistema el usuario disminuya la marcha antes de atravesar el carril de peaje, esperando que la señal del semáforo, cambie a verde, dando paso y la barrera al levantarse autorice el tránsito.

2.7 La mayoría de transacciones se realizan mediante la lectura del dispositivo TAG, en algunas ocasiones cuando no es posible realizar la lectura del dispositivo directamente por problemas en el dispositivo, antenas y/o alguna falla en el proceso de identificación, se podrán utilizar cámaras de reconocimiento automático de placas y/o consultas manuales de la placa, para igualmente autorizar el tránsito y crear la transacción electrónica, si esta situación de la no posibilidad de leer el dispositivo TAG el cliente debe aproximarse a las oficinas de HATOVIAL S.A.S. en Copacabana para la revisión del mismo, y de presentarse más de 10 no lecturas consecutivas las recolectoras en el peaje pueden solicitar el pago en efectivo, por un carril que no sea exclusivo para pago QUICK PASS.

3. POLÍTICA DE PRIVACIDAD

HATOVIAL S.A.S. respeta la libertad e intimidad de las personas, así como las demás garantías consagradas en la Constitución y en la ley, en consecuencia, la recolección, tratamiento y circulación de los datos personales de los clientes titulares de las CUENTAS QUICKPASS, son para uso netamente comercial para la correcta prestación de nuestros servicios. Así mismo, HATOVIAL S.A.S. garantiza que todos sus clientes, tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar la información que se almacene sobre los mismos en las bases de datos de la sociedad HATOVIAL S.A.S., o del sistema QUICKPASS.

En consecuencia, HATOVIAL S.A.S., como responsable del tratamiento de datos personales de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013, por medio del presente documento el CLIENTE DE QUICKPASS, concede la AUTORIZACIÓN EN SU CALIDAD DE TITULAR DE LOS DATOS PERSONALES para el tratamiento de sus datos personales, tratamiento que podrá implicar la recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión, transmisión, transferencia y/o recepción de datos, los cuales realizará a través de sí misma, terceros encargados del tratamiento y/o sus aliados comerciales o de negocios, con una finalidad netamente comercial para la correcta prestación de nuestros servicios ofrecidos.

Por lo anterior, el Cliente en cualquier momento podrá acceder a sus datos personales suministrados en su CUENTA QUICKPASS y actualizarlos, rectificarlos y eliminarlos (siempre y cuando no sean esenciales para la operación normal de sistema), en caso de no poder realizarlo este puede comunicar por medio de su correo electrónico registrado.

Para efectuar consultas o solicitar la actualización, corrección o supresión de los datos, puede utilizar los siguientes canales de servicio:

- Correo electrónico dirigido a info.quickpass@hatovial.com
- Comunicarse telefónicamente con nosotros a nuestro PBX (574) 401 22 77 Ext. 120, 145.

Por este mismo documento se AUTORIZA EXPRESAMENTE a las Concesiones o entidades que presten servicios afiliados o complementarios al sistema QUICKPASS, para que tengan acceso a la información compartimentada y restringida estrictamente necesaria para sus actividades específicas y también quedan obligadas a mantener la privacidad de la información disponible bajo los mismos parámetros y criterios de confidencialidad que mantendrá HATOVIAL S.A.S.

El usuario reconoce y acuerda que HATOVIAL S.A.S., concesiones y entidades aliadas a HATOVIAL S.A.S. pueden utilizar el TAG o pueden autorizar a cualquier otro organismo gubernamental a utilizar el TAG para recopilar información anónima sobre tránsito, viajes u otro tipo de información para la toma de datos estadísticos.

4. MANEJO DE LOS USUARIOS QUICKPASS

QUICKPASS ofrece inicialmente dos tipos de usuario: PRECARGADO O PERSONALIZADO, de acuerdo con el modo de inscripción, a saber:

4.1 USUARIO PRECARGADO: Este tipo de usuario, se afilia al sistema acudiendo a un centro de distribución autorizado, donde se le instalará un dispositivo con una precarga definida.

4.2 USUARIO PERSONALIZADO: Este tipo de USUARIO, realiza su adhesión al sistema directamente en las oficinas de QUICKPASS y la Estación de peaje Trapiche.

4.3 Los CLIENTES deben mantener saldos suficientes en la CUENTA QUICKPASS para cubrir los cargos exigidos por cada una de las estaciones de peaje. Cada vez que el vehículo matriculado pase por un carril de pago electrónico QUICKPASS o punto de cobro QUICKPASS será deducido el valor correspondiente del saldo de su CUENTA QUICKPASS.

4.4 El acceso a la plataforma solo será para los CLIENTES inscritos, registrados y matriculados. La cuenta QUICKPASS queda registrada cuando el CLIENTE proporciona toda la información necesaria, como: Nombre del responsable, número de identificación, dirección de domicilio, correo electrónico, teléfono fijo, celular y privadamente establezca su contraseña (información esencial). El CLIENTE se considera matriculado cuando aquella información es verificada por HATOVIAL S.A.S. y es activado al menos en un vehículo con TAG. La información de contacto debe mantenerse actualizada y es responsabilidad del CLIENTE así hacerlo.

4.5 El saldo, movimiento y estado de la CUENTA QUICKPASS puede ser consultado a través del sitio web www.quickpass.com.co ingresando a la CUENTA QUICKPASS con el número de identificación y/o los seis últimos números del TAG (UserID) que le asigne el QUICKPASS al momento de la adquisición del TAG o de la inscripción de la cuenta; y la contraseña privada escogida por el CLIENTE.

4.6 QUICKPASS y las entidades asociadas prestadoras del servicio, disponen de sistemas de información y control de última tecnología con altos niveles de precisión y seguridad, orientados a asegurar que cada cargo se registre con exactitud. Estas se conservan durante un periodo de SESENTA (60) días a partir del día que se realice el ajuste o modificación.

4.7 Cualquier reclamo de un cobro indebido o duda en un ajuste, el CLIENTE tiene sesenta (60) días a partir de la fecha en la que se registro el cobro, para realizar su reclamo.

4.8 Cuando se utiliza un vehículo con sistema QUICKPASS, vinculado a una cuenta determinada por las líneas designadas para pago electrónico, el CLIENTE autoriza de manera expresa deducir de su CUENTA QUICKPASS los cargos en que se incurra con el paso del vehículo. Las tasas a deducir para cada vehículo serán las establecidas por la respectiva estación de peaje en el país. QUICKPASS no tiene poder para realizar cambios en las mismas, ya que son determinadas por cada administrador de estación de peaje.

4.9 QUICKPASS no reconocerá interés alguno por los montos o saldos que permanezcan en la CUENTA QUICKPASS del CLIENTE.

5. USO DEL TAG QUICKPASS

5.1 El porte del TAG asociado a una CUENTA QUICKPASS ratifica su aceptación a los términos y condiciones de este ACUERDO.

5.2 El TAG se instala en calidad de comodato precario y en consecuencia en caso de incumplimiento a este ACUERDO por parte del CLIENTE, el TAG podrá ser desactivado o retirado por HATOVIAL S.A.S.

5.3 El TAG debe permanecer en el vehículo matriculado y por ningún motivo debe ser retirado. Intentar retirar el dispositivo produce la destrucción del mismo o de su funcionalidad, si como consecuencia de ello, la lectura directa desde la antena no es posible y se debe recurrir al chequeo manual de la placa del vehículo afiliado, tal procedimiento será realizado un máximo de diez (10) veces, al cabo de lo cual el sistema automáticamente podrá suspender el vehículo de la CUENTA QUICKPASS, por defectos en su funcionalidad. En consecuencia para habilitar nuevamente el vehículo, el CLIENTE deberá acercarse las oficinas de QUICKPASS, para que le sea retirado el TAG defectuoso o destruido y reemplazado por uno funcional, para lo cual, será necesario cancelar el valor de una nueva activación del

dispositivo TAG, siempre que la causa de la reposición NO sea imputable a HATOVIAL S.A.S. y la instalación del dispositivo no sea anterior a un año que es la garantía de los dispositivos. El costo de reposición para vehículos no exentos para el 2017 es de \$11.900 incluido IVA, la consignación que se presenta en las oficinas de Quick Pass de estos dineros tiene vigencia hasta el 31 de diciembre del año en el que se realiza, y en años consecutivos si no se presenta un incremento de costo de los proveedores, el valor se incrementará en el porcentaje del IPC.

5.4 Utilizar el TAG en un vehículo diferente al matriculado dará lugar a la suspensión del servicio QUICKPASS a ambos vehículos y restitución inmediata del TAG, en virtud del comodato precario, lo anterior, salvo que exista una explicación clara que demuestre que tal situación fue ajena a la responsabilidad del CLIENTE y sus conductores. Para una nueva habilitación al sistema QUICKPASS es necesario la cancelación del valor de una nueva inscripción por reposición del TAG al sistema QUICKPASS y su activación.

5.5 El CLIENTE no hará, ni intentará usar ingeniería inversa, ni intentará, alterar o manipular la operación mecánica o electrónica del TAG, o de cualquier otro equipo para evitar el pago de peajes o cargos legítimos a su CUENTA, de realizar estos actos podría estar incurriendo en diversos tipos penales tales como Daño en bien ajeno, violación a los derechos morales de autor, violación a los derechos patrimoniales de autor, violación a los mecanismos de protección de derechos de autor y derechos conexos y otras defraudaciones, entre otros, sin perjuicio de las acciones civiles de responsabilidad civil a las que puede haber lugar.

6. RECARGAS Y TRANSFERENCIAS DE LA CUENTA QUICKPASS

La cuenta QUICKPASS posee un fondo, el cual es utilizado para cubrir los consumos futuros de los carros afiliados al sistema QUICKPASS Usted puede recargar y transferir dinero a sus vehículos de la siguiente manera:

- Recargas con transferencias electrónicas: Las recargas con transferencias de fondo por vía electrónica se pueden realizar utilizando el botón de pagos PSE desde cuentas débito de los principales bancos del país.

Es posible recargar mediante tarjeta de crédito VISA, MASTERCARD Y AMERICAN EXPRESS o las que a futuro permita la página www.quickpass.com.co.

- Recargas via Baloto: Las recargas via baloto se efectúan en los diferentes puntos de este servicio, se pueden realizar recargas por montos en efectivo hasta un valor de \$1.000.000, en caso de requerir un monto superior, deberá efectuarse una nueva recarga.

- Transferencia de dinero entre vehículos de una misma cuenta por medio de la plataforma web, para esto es requisito que los vehículos se encuentren adheridos a la misma cuenta de usuario.

A la fecha de publicación de esta versión de CONTRATO DE ADHESIÓN DE USO DE QUICK PASS Y CONDICIONES DE USO PARA USUARIOS, las recargas no generan costos de transacción para los usuarios. QUICK PASS queda en libertad de modificar, cambiar o establecer un costo por recarga, lo cual se informará a los usuarios por medio de la página www.quickpass.com.co.

Nota: Las anteriores formas son expuestas a título enunciativo no taxativo, ya que el sistema se encuentra en permanente evolución con el fin de hacer más accesible las recargas y transferencias internas.

7. USO DEL SISTEMA QUICKPASS

QUICKPASS es un beneficio que solo puede ser utilizado en las estaciones de peajes y servicios afiliados al sistema y en las líneas o carriles identificados con el logo de QUICKPASS o que tengan algún acuerdo de interoperabilidad que se explica al final de este acuerdo. Para un correcto uso y evitar inconvenientes se deben seguir las siguientes recomendaciones.

7.1 El CLIENTE y el conductor del vehículo se comprometen a cumplir con todas las reglas y normas de utilización del sistema QUICKPASS, así como las normas de la estación de peajes y las normas de Tránsito Nacionales mientras utiliza las carreteras y los espacios de las estaciones de peaje.

7.2 La evasión del pago del peaje representa una infracción de tránsito según la Ley 769 del 2002 y las modificaciones o adiciones realizadas al Código Nacional de Tránsito.

7.3 Tratándose de los peajes cuya administración se encuentra en cabeza de HATOVIAL S.A.S. dentro de los cuales se encuentra PEAJE NIQUÍA Y PEAJE TRAPICHE EN CONJUNTO CON CABILDO, que, a pesar de ser estaciones diferentes, tiene vocación de complementariedad; el sistema funcionará de la siguiente forma:

a. Una vez el vehículo haya transitado por la Estación de Peaje Niquía, en sentido Sur - Norte, tendrá un tiempo máximo de doce (12) horas para realizar el paso por la estación de Peaje Trapiche o Cabildo en el mismo sentido, para que el sistema descuente de su saldo, lo pendiente para cubrir la tasa complementaria de ambas estaciones.

b. Si pasados las doce (12) horas mencionadas en el acápite anterior, el vehículo no realiza su paso por la estación de Peaje Trapiche o Cabildo en el mismo sentido, el descuento que se realizará a través del sistema será la tarifa plena de dicha estación, misma situación ocurrirá en caso que dicho vehículo no cuente con el saldo suficiente para cubrir la tasa de la estación mencionada, caso en el cual, el vehículo deberá cubrir la totalidad de la tasa en efectivo, usando los carriles destinados para esta modalidad.

Si presenta cualquier novedad frente al descuento de las 12 horas deberá presentar la novedad por correo electrónico desde la cuenta registrada durante el mes de la novedad presentada.

c. Si se llegase a presentar un saldo pendiente debido a la sincronización entre las estaciones, quedando el saldo con un valor negativo este será debitado automáticamente al momento de realizar su próxima recarga.

d. Si por algún motivo se determina retirar un vehículo o terminar la cuenta del usuario, la cual presente un saldo negativo este debe ser cancelado en efectivo en el punto de servicio Quick Pass.

7.4 Si un CLIENTE o el conductor de un vehículo matriculado decide realizar el pago de la tasa de peajes en efectivo, pese a contar con saldo suficientes en su Cuenta QUICKPASS, por ningún motivo debe utilizar líneas QUICKPASS EXCLUSIVAS y se recomienda evitar realizarlo por una línea de atención MIXTA, ya que automáticamente se le realizará el descuento de la tasa de su CUENTA QUICKPASS y es posible que se incurra en un doble pago de la tasa (electrónico-efectivo). Si la única posibilidad existente de pago en efectivo es una línea QUICKPASS MIXTA, es posible que el sistema le realice adicionalmente el cargo electrónico. Por esa razón se requiere que el CLIENTE conserve el ticket de pago en efectivo que se entrega en la cabina de recaudo y verifique en su CUENTA QUICKPASS si el cobro electrónico también le fue realizado. En este caso el CLIENTE debe solicitar dentro de los treinta (30) días siguientes al evento, el crédito a favor correspondiente al valor descontado de su CUENTA, adjuntando el ticket de pago de la transacción en efectivo correspondiente a ese evento específico.

7.5 El CLIENTE o los conductores de vehículos por este matriculados, deben atender el pago en efectivo en las estaciones de peaje y dejar de utilizar las líneas EXCLUSIVAS QUICKPASS cuando el saldo de su cuenta sea menor al valor del peaje. El hecho de ser un afiliado al sistema QUICKPASS no será justificación para intentar aplazar el pago y pasar sin pago por el peaje y obligatoriamente el vehículo debe REVERSAR en las líneas EXCLUSIVAS para poder cancelar en efectivo por una línea que permita la atención manual.

7.6 La velocidad máxima de los vehículos por las líneas de QUICKPASS será 20 km/hora y se debe respetar una distancia mínima 15 metros con respecto al vehículo

que se encuentre adelante. En las líneas QUICKPASS los conductores no pueden detener sus vehículos para realizar compras, actividad que solo se puede realizar 150 metros por fuera de los carriles de circulación vehicular normal. El incumplimiento de estas directrices pueda dar lugar a aplicación de los procedimientos descritos en la sección 10 del presente ACUERDO.

7.7 El semáforo de las líneas QUICKPASS posee tres luces, las cuales le indican al conductor el estado de la transacción y de la CUENTA QUICKPASS.

- **Roja:** El vehículo debe detenerse y esperar que el sistema verifique el estado de su cuenta QUICKPASS. En caso de no cambiar a otro estado debe esperar instrucciones del operario del carril.
- **Amarilla:** Indica que la Cuenta QUICKPASS se encuentra con SALDO ESCASO Y SU LIMITE DE PASOS POR DICHA ESTACIÓN ES DE CINCO O MENOS VECES, por lo que será necesaria una pronta recarga de fondos.
- **Verde:** Transacción exitosa. Puede avanzar.

8. VEHÍCULOS CON TRÁILER

8.1 Cuando un CLIENTE inscribe un vehículo tipo tracto camión con cabezote y tráiler, la configuración matriculada será la mayor posible que cumpla con las características del camión incluyendo cabezote y tráiler.

8.2 Los cargos que se deducen del saldo de la CUENTA QUICKPASS al momento de pasar por una estación de peaje con línea QUICKPASS se realizan, inicialmente, por el valor que corresponda en dicha estación a la categoría del vehículo registrado con el TAG en el momento de matricularlo en la CUENTA. En los casos en que el paso por la línea del peaje se realice con o sin remolque o tráiler, la CUENTA se ajustará en el mayor o menor valor comparado con la tasa de peaje correspondiente a la configuración real del vehículo al pasar por la estación de peaje.

8.3 Si se va a utilizar permanentemente una configuración diferente a la registrada en el momento de la inscripción, el CLIENTE debe enviar un correo electrónico al correo gestión.peajes@hatovial.com copiado a info@quickpass.com.co para realizar la solicitud de Re categorización del vehículo.

9. PERMANENCIA DEL SALDO MÍNIMO EN LA CUENTA QUICKPASS

9.1 BAJO SALDO LÍMITE: Valor de referencia que indica al CLIENTE o al conductor que el saldo de su cuenta QUICKPASS se está terminando. Este valor se calcula con base al saldo del vehículo y a la tarifa disponibles por la estación de Peaje Trapiche para los usuarios Quick Pass, para los usuarios interoperables este saldo será fijado por su Emisor o Intermediador.

9.2 El CLIENTE podrá realizar la recarga de fondos de su cuenta QUICKPASS en el momento que lo desee y se recomienda realizar una recarga lo más pronto posible cuando la señal muestre el color AMARILLO en la página Web o en la línea de peaje.

9.3 El tiempo para que una recarga quede disponible se estima en 24 horas.

Nota: Señor usuario tenga en cuenta que la recarga y transferencia a uno o varios vehículos puede tomar 24 horas incluso si en su plataforma le informa que es exitosa, dado que esta información corresponde al saldo en el centro de control y el tiempo que tome en replicar a los peajes es mayor. Tenga la precaución de no quedar sin saldo dado que en los carriles de peaje Quick Pass no lo dejarán pasar.

10. SUSPENSIONES Y CANCELACIONES DE CUENTAS Y VEHÍCULOS

10.1 El mal uso del sistema QUICKPASS o la desatención de las directrices y procedimientos enunciados en este ACUERDO podrán dar lugar a suspensiones y/o cancelaciones del servicio QUICKPASS. La SUSPENSIÓN o CANCELACIÓN también puede darse por decisión voluntaria y unilateral del CLIENTE. SUSPENSIÓN se considera cuando existe la posibilidad de volver a utilizar el sistema. CANCELACIÓN se considera un evento definitivo, es decir retiro definitivo del sistema QUICKPASS, con restitución del TAG.

Una **CANCELACIÓN o SUSPENSIÓN de CUENTA** involucra todos los vehículos de su CUENTA, mientras la CUENTA se encuentre en uno de estos estados ningún vehículo podrá hacer uso del sistema en los puntos de atención y una **CANCELACIÓN o SUSPENSIÓN de VEHÍCULO** solo afectará el vehículo involucrado. Mientras un vehículo se encuentre en uno de estos estados, este no podrá hacer uso del sistema en los peajes.

10.2 SUSPENSIÓN DE CUENTAS: Existen varias posibilidades de suspensión de CUENTAS QUICKPASS.

- Suspensión voluntaria: Suspensión por decisión del CLIENTE. Este puede volver a activar su CUENTA cuando lo desee.
- Suspensión por fraude: HATOVIAL S.A.S. suspenderá la CUENTA por cualquier intento de fraude al sistema.

10.3 SUSPENSIÓN DE VEHÍCULO: Existen varias posibilidades SUSPENSIÓN de vehículos.

- Suspensión voluntaria: Suspensión por decisión del CLIENTE. Este puede volver a activar su vehículo cuando lo desee.

11. TAGS CON PROBLEMAS DE LECTURA

En caso de que el TAG deje de funcionar el usuario debe dirigirse las oficinas de QUICKPASS para restituir dicho dispositivo. Un TAG que presente mal funcionamiento de fábrica se reemplazará sin costo alguno para el usuario siempre y cuando su cambio se realice dentro de 1 año de garantía. Si el TAG presenta problemas de lectura como consecuencia de manipulación indebida, abuso o uso inadecuado, daños a su superficie o destrucción por un accidente, pérdida o robo, este será sustituido, debiendo cancelar el CLIENTE el valor de una nueva activación. El Valor de Reposición de TAG no Exento es \$10.000 más IVA.

12. RETIRO DEL SALDO DE LA CUENTA QUICKPASS AL CANCELAR DICHA CUENTA

En caso de que se cierre la CUENTA QUICK PASS, se reembolsará al CLIENTE el saldo remanente de la CUENTA, una vez que todos los pagos del peaje estén cubiertos. Para que se realice el reembolso es necesario que el titular de la CUENTA envíe una carta dirigida a HATOVIAL S.A.S., indicando la cuenta bancaria (titular el CLIENTE) a la que desee se le realice las transferencias de los remanentes de la cuenta y los gastos administrativos y de impuestos de este reembolso serán asumidos por el Cliente este dinero será reembolsado en aproximadamente 15 días hábiles.

13. LIBERACIÓN DEL VEHÍCULO

El cliente podrá liberar su vehículo mediante información suministrada en las instalaciones físicas de QUICKPASS o por medio del correo electrónico puesto a disposición de los usuarios, de manera que este pueda ser vinculado a la cuenta de otro usuario y no continúe consumiendo de su saldo. Las liberaciones pueden tardar 24 horas en tener efecto por lo cual durante este tiempo es posible que si el vehículo transite por un carril QUICKPASS el cobro sea generado.

14. SERVICIOS ADICIONALES QUICKPASS

Es posible que QUICKPASS extienda los servicios disponibles proporcionados a sus CLIENTES celebrando acuerdos recíprocos de interoperabilidad con otros organismos y entidades privadas o públicas, que posean o administren sistemas o servicios similares al de los peajes. Para lo cual, de manera anticipada se manifiesta EXPRESA AUTORIZACIÓN que, de ser una realidad, se aceptan por parte del CLIENTE las responsabilidades propias del presente acuerdo, frente a la utilización de las plataformas y sistemas aliadas.

14.1. INTEROPERABILIDAD

Este es un servicio para transitar por los peajes que tienen acuerdo con Quick Pass, pero no son sistema Quick Pass, en este caso se deben cumplir las condiciones de operación de los otros peajes.

En el caso de esta versión de contrato de adhesión, los usuarios Flypass al pasar por los peajes Quick Pass deben cumplir con las exigencias del paso por los carriles y actualización de saldos plasmados en los términos descritos anteriormente.

MULTIEMISOR: un usuario multiemisor es aquel que tiene 2 tags o 1 Tag instalados en su vehículo, con 2 cuentas por administrar y por recargar. Si usted como CLIENTE QUICK PASS es multiemisor debe elegir quedarse con uno de los dos servicios a los que pertenece y poder beneficiarse de la interoperabilidad.

14.1 DESACTIVACION CUENTA FLYPASS O QUICK PASS PARA INTEROPERABILIDAD

Para solicitar su desactivación a la cuenta RESPECTIVA debe acercarse al punto de servicio DEL PRESTADOR DE SERVICIO CON EL CUAL QUIERE DESACTIVAR SU CUENTA principal o vehículo y diligenciar un formato donde se relacione la información de la cuenta y los vehículos que desea desactivar, la cual se hará efectiva en máximo cinco (5) días hábiles.

14.2 DEVOLUCION DINERO DE CUENTA QUICK PASS

Si al momento de desactivar su cuenta aún conserva saldo a favor en el mismo formato debe de registrar el saldo que tiene en al momento, número de cuenta donde requiere su devolución y entidad financiera a la que pertenece la cuenta y adicionar un certificado bancario de dicha cuenta, esta devolución se validará y hará efectiva en máximo de treinta (30) días hábiles.

14.3 EL CLIENTE o conductor del vehículo que llega a alguno de los carriles QUICK PASS y aún conserva dos cuentas activas, el sistema tomará la lectura del dispositivo del sistema por el que está pasando en caso de que este dispositivo no tenga saldo deberá pagar la tarifa correspondiente en efectivo, en los carriles habilitados para este tipo de pago.

14.4 Si eres usuario Quick Pass únicamente, felicitaciones ya eres interoperable y puedes pasar por los peajes con servicio Flypass y servicio Quick Pass.

15. OTROS, DOMICILIO Y JURISDICCIÓN

15.1 La falta de validez de cualquier disposición de este ACUERDO no afectará a las demás disposiciones de este ACUERDO, las cuales continuarán teniendo plena vigencia y efecto.

15.2 HATOVIAL S.A.S. se reserva el derecho de admitir la solicitud a QUICKPASS.

15.3 El incumplimiento de este ACUERDO puede dar lugar a la suspensión o cancelación de su cuenta QUICKPASS.

15.4 El CLIENTE reconoce que, al proporcionar su dirección de correo electrónico, dirección física, y su número de celular es posible que reciba información de QUICKPASS por estas vías. Siendo el correo electrónico el principal medio de comunicación entre HATOVIAL S.A.S. y los usuarios de QUICKPASS.

16. DOMICILIO Y JURISDICCION

Para efectos del presente Acuerdo constituye domicilio el lugar donde se prestará el servicio, sometiéndose a la jurisdicción de Copacabana.

Toda la información subida a la plataforma de QUICK PASS será responsabilidad del usuario quien la suministre, eximiendo de responsabilidad al titular o titulares de la plataforma.

No se responderá por ninguna consecuencia, daño o perjuicio que se cause por dichos contenidos o manejo de estos, o por los errores que se hayan generado al ingresar la información, los cuales deben ser informados, por escrito, a los titulares de la plataforma para las respectivas correcciones.

El titular de la plataforma QUICKPASS se reserva la facultad de hacer actualizaciones o modificaciones de la información contenida en la plataforma, así como también la suspensión temporal de esta.